

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

15679

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2015 por el que se autoriza la adscripción de la Escuela Universitaria de Odontología ADEMA a la Universidad de las Illes Balears

La Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de Reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, establece en el artículo 36.4 que, en materia de enseñanza universitaria, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene competencia exclusiva, sin perjuicio de la autonomía universitaria, en la programación y la coordinación del sistema universitario, en la financiación propia de las universidades y en la regulación y la gestión del sistema propio de becas y ayudas.

El artículo 5.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (de ahora en adelante, LOU), modificada, entre otras normas, por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que los centros universitarios privados estarán integrados en una universidad privada como centros propios o estarán adscritos a una universidad pública o privada.

De acuerdo con el artículo 11 de la LOU, para adscribir, mediante un convenio, centros docentes de titularidad pública o privada a una universidad pública para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y con validez dentro del ámbito del territorio nacional hace falta la aprobación de la comunidad autónoma, a propuesta del consejo de gobierno de la universidad, con el informe favorable previo de su consejo social. La comunidad autónoma debe autorizar el inicio de las actividades de los centros adscritos.

De acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios, para adscribir centros a universidades se firmará un convenio de adscripción a la universidad. Asimismo, este real decreto establece que la comunidad autónoma debe autorizar el inicio de las actividades, una vez comprobado que se cumplen los requisitos que regulan los contenidos mínimos y los relativos a los espacios para la docencia y la investigación.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de las Illes Balears, reunido en sesión ordinaria el 20 de mayo de 2015, aprobó el Convenio que regula la adscripción a la Universidad de las Illes Balears de la Escuela Universitaria de Odontología ADEMA, de la que es titular la Academia Dental de Mallorca, SL, (ADEMA), con el fin de impartir el título universitario de grado de odontología, de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la LOU.

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de las Illes Balears, reunida en sesión ordinaria el 27 de mayo de 2015, acordó emitir un informe favorable a la adscripción de la Escuela Universitaria de Odontología ADEMA a la Universidad de las Illes Balears.

En fecha 2 de junio de 2015, la Universidad de las Illes Balears y la Academia Dental de Mallorca, SL, (ADEMA) firmaron el Convenio de colaboración mencionado.

En este sentido, la Universidad de las Illes Balears solicitó, con fecha de 8 de junio de 2015 (registro de entrada n.º 42107/2015), la adscripción de la Escuela Universitaria de Odontología ADEMA.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de las Illes Balears, reunido en sesión ordinaria el 27 de julio de 2015, acordó ratificar el informe favorable de la Comisión Permanente sobre esta adscripción.

En fecha 14 de octubre de 2015 se presentó en el registro de la Consejería de Educación y Universidad, con núm. 63264, un escrito donde se comunican los errores advertidos respecto a la denominación de la escuela de la que se solicita la adscripción. El secretario general de la Universidad de las Illes Balears, mediante este escrito, comunica que el nombre correcto debe ser el de Escuela Universitaria de Odontología ADEMA.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Universidad, en la sesión de día 23 de octubre 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero. Autorizar la adscripción de la Escuela Superior de Odontología ADEMA a la Universidad de las Illes Balears para impartir los estudios oficiales del grado de odontología.

La autorización para poner en funcionamiento el centro e implantar las enseñanzas requiere un informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y una resolución posterior del Consejo de Universidades que verifique el plan de estudios, así como un informe favorable sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el anexo I del Real



Decreto 420/2015 y la verificación del cumplimiento de las exigencias especiales para las enseñanzas del ámbito de las ciencias de la salud establecidas en el anexo II de este real decreto.

Segundo. Comunicar este acuerdo a la Conferencia General de Política Universitaria.

Tercero. Notificar este acuerdo a la Universidad de las Illes Balears.

Cuarto. Notificar este acuerdo a la Academia Dental de Mallorca, SL, (ADEMA).

Quinto. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.”

Palma, 23 de octubre de 2015

El secretario del Consejo de Gobierno

Marc Pons i Pons

